

Boletín



Oficial

de la Provincia

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4.

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 1'25 pesetas.

Num. 3343.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

Seccion Oficial.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 Julio.)

Anuncios oficiales.

Num 24

Gobierno civil de la Provincia DE LAS BALEARES

Sección 4.ª.—Presupuestos Carcelarios.—Circular.—Aprobado por este Gobierno en el día de hoy el presupuesto de gastos carcelarios del partido de Manacor, correspondiente al año económico de 1888 á 89, y el repartimiento formado por el Sr. Alcalde de Manacor á tenor de lo dispuesto por los Reales Decretos de 13 de Abril de 1875 y 11 de Marzo de 1886; se publica á continuación el referido repartimiento comprensivo de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de dicho partido para que queden atendidas las obligaciones del citado Establecimiento.

En su consecuencia, encargo á los Sres. Alcaldes del partido de Manacor, que consignen en sus presupuestos municipales ordinarios para el año económico de 1888 á 89, la cantidad que les ha correspondido por el indicado concepto, cuidando de realizar su importe en la forma prevenida, para que sean debidamente atendidas las obligaciones en la Cárcel del partido.

Palma 5 de Julio de 1888.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila

REPARTO QUE SE CITA.

Relación de las cantidades que deberán satisfacer los Ayuntamientos del partido de Manacor para atender á los gastos de la Cárcel del mismo, durante el año económico de 1888 á 89, según el repartimiento hecho por el Sr. Alcalde del citado pueblo.

PUEBLOS.	Número de habitantes.	Pts. Cts.
Artá	5.123	619'45
Campos	4.072	492'37
Capdepera	2.374	287'06
Felanitx	11.209	1355'34
Manacor	14.906	1802'37
Montuiri	2.550	308'34
Petra	3.642	440'38
Porreras	4.942	597'56
San Juan	1.912	229'52
Son Servera	2.485	300'48
Santañy	6.145	743'48
Villafranca	1.180	143'87
		7320'22

Núm. 25

Calamidades.—Habiéndose repartido en Mahon, por la Junta que en su día designé, las cuatro mil pesetas que del capítulo de *Calamidades públicas* destinó el Gobierno de Su Magestad (q. D. g.) por Real orden de 27 de Setiembre, para alivio de las más necesitadas que sufrieron las consecuencias de la tormenta acaecida dias ántes en aquel término municipal; he dispuesto se publiquen á continuación las actas de reparto, con las relaciones de las cantidades que han correspondido á los perjudicados; complaciéndome en hacerme eco de la gratitud que los perceptores manifestaron y que el señor Delegado del Gobierno en Menorca me trasmite.

Palma 6 Julio de 1888.

El Gobernador,

Arturo de Madrid-Dávila.

En la Ciudad de Mahon á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en la Delegación del Gobierno de la Isla de Menorca, bajo la presidencia del Sr. Delegado D. José Lon Albareda, previamente citados los Sres. D. Sebastian Vinent Alcalde de esta Ciudad, Excmo. señor Baron de las Arenas, D. Juan Taltavull, D. Juan J. Rodriguez, Don José Carreras Vinent, D. Juan Orfila Pons, D. Antonio Orfila Económico del Carmen, D. Miguel Seguí, Director de «El Liberal» y el Secretario de esta Delegación D. Enrique Riera y López, Vocales de la Junta nombrada para la distribución de la cantidad de *cuatro mil pesetas* entregada por el Ministerio de la Gobernación, según Real orden de veinte y siete de Setiembre último, con destino dicha suma al socorro de los propietarios

llevadores de fincas, arrendatarios y aparceros perjudicados con motivo de las llúvias torrenciales que ocurrieron el veinte y uno de Setiembre próximo pasado; y acordaron hacer constar en la presente acta que la espresada suma había sido distribuida en la forma siguiente:

	Pesetas.
1 Leonor Llopis Vinda de Juan Pons.	30'00
2 Diego Timoner.	112'75
3 Miguel Petrus Huguet.	82'50
4 Jaime Olives.	52'50
5 Cosme Pellicer.	22'50
6 Gabriel Pons Sintes.	52'50
7 Rafael Orfila Seguí.	90'00
8 Lorenzo Carreras Gimenez.	11'25
9 Juan Camps Pons.	75'00
10 Francisco Orfila Sintes.	60'00
11 Lorenzo Pons Carreras.	157'50
12 Francisco Olives Coll.	105'00
13 Francisco Pons Orfila	15'00
14 Guillermo Seguí Salom.	30'00
15 Juan Cardona Olives.	22'50
16 Jaime Seguí Moll.	75'00
17 Miguel Pons.	22'50
18 Antonio Andreu.	18'75
19 Juan Orfila Capó.	24'00
20 Matías Sbert Serra.	7'50
21 Jaime Andreu Llopis.	60'00
22 Jaime Florit Gomez.	127'50
23 Rafael Vinent.	60'00
24 Antonio Sintes Pons.	112'50
25 Gabriel Pons de Tuxó de Llorensa.	26'25
26 Mateo Fulguet Hernandez.	37'50
27 Miguel Llopis.	30'00
28 Pedro Pons Llopis	187'50
29 Cristóbal Olives Mercadal.	120'00
30 Cristóbal Pons Vidal	30'00
31 Antonio Pons Meliá.	142'50
32 Domingo Sanz.	75'00
33 José Sintes Pons.	45'00
34 José Vidal	67'50
35 Antonio Sintes.	37'50
36 Gabriel Parpal Carreras.	37'50
37 Rafael Alzina Sintes	75'00
38 Juan Sintes Carreras.	30'00
39 Antonio Arnau Llopis.	18'75
40 Aparcero de «Barrera de Morell» de D.ª Maria Vidal.	225'00
41 Vda. de Bartolomé Pons.	52'50
42 Antonio Corantí Pujol.	45'00
Total.	2709'25

Resumen

CARGO.

Importa el donativo hecho por el Gobierno y del Ministerio de la Gobernación en 27 de Setiembre último. 4000'00

Importa el cargo. . 4000'00

Importa el cargo. 4000'00
Id. la Data 2919'25

Quedan. 1080'75

DATA.

Importan los socorros segun la anterior relación. . . 2709'25
Ciento ochenta y cinco pesetas por veinte y dos dietas de á siete pesetas cincuenta céntimos cada una y veinte de carruajes para llevar los peritos al terreno 185'00
Por material empleado para el reparto. 25'00

Importa la Data. . 2919'25

Y como quiera que resulta haberse distribuido en la forma que antecede y solamente la cantidad de *dos mil novecientas diez y nueve pesetas veinte y cinco céntimos* quedan por tanto en depósito la suma de *mil ochenta pesetas setenta y cinco céntimos*, las cuales, según acuerdo de la Junta de fecha dos del que rige se dedicarán á la composición de los caminos inutilizados por virtud de los mismos aguaceros, contando con que por el Ministerio de la Gobernación así se acuerde á cuyo efecto se hace una razonada consulta y que caso que la desestimase se repartirá en partes iguales entre los ya socorridos que son los únicos que lo han solicitado, por los perjuicios que se les causara; al propio tiempo tambien acordaron que el Excmo. señor Gobernador dirija atenta comunicación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, dándole las gracias por el donativo concedido, así como el reconocimiento y la espresión más franca en nombre de las clases socorridas en Mahon, y en prueba de todo firman la presente acta autorizada, quedando rubricadas sus hojas por el Sr. Dele-

gado y demás otorgantes, y selladas con el de esta Delegación de que yo el Secretario certifico.—José Lon y Albareda, Antonio Orfila Cura-párroco, Sebastian Vinent, José Carreras, Juan Taltavull, Francisco Rodriguez, El Baron de las Arenas, Juan Orfila, Enrique Riera, Secretario.

Núm. 26

En la Ciudad de Mahon á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunieron en el despacho del Sr. Delegado á las diez de la mañana los señores Delegado D. José Carreras, D. Antonio Orfila, Sr. Baron de las Arenas, don Sebastian Vinent y D. Enrique Riera, con el objeto de dar cumplimiento al acuerdo del acta de ocho del corriente referente al reparto de las mil ochenta pesetas setenta y cinco céntimos que estaban depositadas para la composición de los caminos, cuya cantidad fué repartida á los Sres. que á continuación se expresan y en la forma que sigue:

	Pesetas.
1 Antonio Caules Vila.	13'32
2 Pedro Mercadal Sintés.	12'86
3 Francisco Olives Pons.	12'86
4 Francisco Mercadal Sintés.	12'86
5 Juan Sintés Saura.	12'86
6 Juan Pons Olives.	12'86
7 Francisco Pons Carreras.	12'86
8 Francisco Pons Mercadal.	12'86
9 Juan Pons Pons.	12'86
10 José Sintés Llambias.	12'86
11 Rafael Olives Seguí.	12'86
12 Pedro Sitges.	12'86
13 José Sintés Sitges.	12'86
14 Gaspar Carreras Gomila.	12'86
15 Antonio Pons Huguet.	12'86
16 Francisco Sintés.	12'86
17 Ramon Orfila Ullet.	12'86
18 Jaime Pellicer.	12'86
19 Cristóbal Pons Florit.	12'86
20 Antonio Ubeda Olives.	12'86
21 Cristóbal Borrás Alberti.	12'86
22 Miguel Gomila.	12'86
23 Juan Cardona Cardona.	12'86
24 Bartolomé Gomila Herederos.	12'86
25 Pedro Pons Seguí.	12'86
26 Jaime Pons Florit.	12'86
27 Cristóbal Olives Mercadal.	12'86
28 Pedro Pons Meliá.	12'86
29 Tomás Cardona Pons.	12'86
30 Juan Pons Cardona.	12'86
31 Pedro Ameller Sanz.	12'86
32 Gabriel Seguí Pons.	12'86
33 Vicente Pons Carreras.	12'86
34 Miguel Villalonga.	12'86
35 Tomás Crespo.	12'86
36 Gabriel Pons Pons.	12'86
37 Antonio Gomila Orfila.	12'86
38 Gerónimo Coranti.	12'86
39 Juan Bagur Sintés.	12'86
40 Pedro Pons Pons.	12'86
41 Nicolás Salom Gomez.	12'86
42 Pedro Sintés Elias.	12'86
43 Leonor Llopis Viuda de Juan Pons.	12'86
44 Diego Timoner.	12'86
45 Miguel Petrus Huguet.	12'86
46 Jaime Olives.	12'86
47 Cosme Pellicer.	12'86
48 Gabriel Pons Sintés.	12'86
49 Rafael Orfila Seguí.	12'86

50 Lorenzo Carreras Gimenez.	12'86
51 Juan Camps Pons.	12'86
52 Francisco Orfila Sintés.	12'86
53 Lorenzo Pons Carreras.	12'86
54 Francisco Olives Coll.	12'86
55 Francisco Pons Orfila.	12'86
56 Guillermo Seguí Salom.	12'86
57 Juan Cardona Olives.	12'86
58 Jaime Seguí Moll.	12'86
59 Miguel Pons Seguí.	12'86
60 Antonio Andreu.	12'86
61 Juan Orfila Capó.	12'86
62 Matias Sbert Serra.	12'86
63 Jaime Andreu Llopis.	12'86
64 Jaime Florit Gomez.	12'86
65 Rafael Vinent.	12'86
66 Antonio Sintés Pons.	12'86
67 Gabriel Pons de Tutzó.	12'86
68 Mateo Fulguet Herandez.	12'86
69 Miguel Llopis.	12'86
70 Pedro Pons Llopis.	12'86
71 Cristóbal Olives Mercadal.	12'86
72 Cristóbal Pons Vidal.	12'86
73 Antonio Pons Meliá.	12'86
74 Domingo Sanz.	12'86
75 José Sintés Pons.	12'86
76 José Vidal.	12'86
77 Antonio Sintés.	12'86
78 Gabriel Parpal Carreras.	12'86
79 Rafael Alzina Sintés.	12'86
80 Juan Sintés Carreras.	12'86
81 Antonio Arnau Llopis.	12'86
82 Aparcero de la finca Barrera.	12'86
83 La viuda de Bartolomé Pons.	12'91
84 Antonio Coranti Pujol.	12'86
Total.	1080'75

Resumen

CARGO.

Importa mil ochenta pesetas setenta y cinco céntimos que es la cantidad que obra en Depósito, para entregar al Ayuntamiento para atender á la recomposición de los caminos, estropeados por virtud de los aguaceros de veinte y uno de Setiembre último

Importa el cargo. 1080'75

DATA.

Lo son mil ochenta pesetas setenta y cinco céntimos importe de los socorros verificados según la anterior relación 1080'75

Importa la data. 1080'75

Suma el cargo. 1080'75
Idem la data. 1080'75

Quedan »

Y habiéndose dado por terminado este acto por la comparecencia de todos los Sres. socorridos, la Junta acordó reiterar al Sr. Gobernador, que en nombre de esta clase se dé al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación las más espresivas gracias; y de ser así lo firman todos y rubrican sus hojas quedando todas selladas en el de esta Delegación

de que yo Secretario certifico.—José Lon Albareda, Antonio Orfila Cura-párroco, Sebastian Vinent, José Carreras, El Baron de las Arenas, Enrique Riera, Srio.

Núm. 27

Sección 3.ª—Negociado 3.º—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Jefes de la Guardia Civil, Militar de Seguridad y dependientes de mi autoridad la busca y captura de D. Antonio Vidal, de 60 años, delgado, estatura regular, calvo usa bigote, viste pantalon negro americana marron, sombrero hongo, que ha desaparecido de su domicilio que lo tenia en Barcelona y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 4 Julio de 1888.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 28

Sección 3.ª—Negociado 3.º—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia Jefes de la Guardia Civil Militar de Seguridad y demás dependientes de mi autoridad la busca y captura de Vicente Maria Cabezas (a) Maricon, de Santa Fè, alto, carnes regulares, cara abultada, boca subida, bigote negro, color aterrado, tiene lunares en el cuello y viste traje gris, que se fugó de la Cárcel Pinoz Puente y caso de ser habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Palma 4 Julio de 1888.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Dávila

Num. 29

Sección de Fomento.—Instrucción pública.—En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 24 del actual se hallan los dos anuncios de la Dirección general de Instrucción pública que se reproduce en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicidad en la misma.

Palma 30 de Junio de 1888.

El Gobernador,
Arturo de Madrid-Davila.

DIRECCION GENERAL

DE INSTRUCCION PUBLICA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz la cátedra de Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los docu-

mentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Junio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Se hallan vacantes en las Universidades de Valencia y Zaragoza las cátedras de Histología é Histoquimia normales y Anatomía patológica, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Medicina y Cirugia ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones, y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 4 de Junio de 1888.—El Director general, Emilio Nieto.

Núm. 30

DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

Nombrado D. Juan Ginart por Real orden de 20 de Mayo último, Recaudador de Contribuciones de la Zona única del partido judicial de Menorca, fué posesionado del indicado cargo el 1.º del actual; habiéndole entrado en dicho día en el pleno uso del ejercicio de sus funciones, que deberá llevar á cabo arregladamente á la Instrucción de 12 del citado mes; haciendo á la vez presente que las oficinas de la Recaudación de dicho partido quedan

instaladas en la casa número 3, de la calle de Alariso 3.º de la ciudad de Mahón.

Lo que se hace público por medio de este periódico Oficial en cumplimiento á lo que determina el artículo 14 de la citada Instrucción, y para el caso de que necesitase en el desempeño de su cargo el auxilio de las Autoridades, les suplico y encargo se lo faciliten.

Palma 5 de Julio de 1888.—El Delegado, Francisco de la Guardia.

Num. 31

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN

El reparto de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este pueblo correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará espuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de cuatro dias, á contar desde la fecha que se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Juan 2 Julio de 1888.—El Alcalde, Antonio Fernandez.—P. A. del A. y J. P., Mateo Camps, Srio.

Núm. 32

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, correspondiente al presente ejercicio de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, durante el plazo de cuatro dias, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo ninguna será atendida

La Puebla 2 de Julio de 1888.—El Alcalde, Juan Serra y Caymari.—P. A. D. A., Bernardo Carrió, Srio.

Num. 33

AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Terminado el repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta ciudad para el año económico de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de cuatro dias á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Trascurrido el plazo señalado no será atendida ninguna reclamación.

Ciudadela 2 Julio de 1888.—El Alcalde, El conde de Torre Saura.—Por A. del A. y J. P., Antonio Florit, Srio.

Núm. 34

AYUNTAMIENTO DE VILLA CARLOS

Terminado al reparto del cupo de la contribución territorial de este Distrito, correspondiente al actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, á efectos de reclamación, por espacio de seis dias que empezarán á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Villa Carlos 2 Julio de 1888.—El Alcalde Presidente, P. A. Juan Foncuberta.—P. A. del Ayuntamiento y J. P., Juan N. Quevedo, Srio.

Núm. 35

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, desde las 8 á las 12 de la mañana, á efectos de reclamación, por espacio de cuatro dias, contaderos desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Maria 4 de Julio de 1888.—El Alcalde, Gabriel Bibiloni.—P. A. del A. y J. P., Sebastian Calafat, Srio.

Num. 36

AYUNTAMIENTO DE INCA

El reparto de la contribución de inmuebles, activo y ganadería de esta villa, correspondiente al año económico de 1888 á 89, estará espuesto en la secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación, por espacio de cuatro dias, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Inca 6 Julio de 1888.—El Alcalde, Domingo Alzina.—P. A. del A. y J. P., Gabriel Ramis y Alós.

Núm. 37

D. Antonio Llompart y Terrers, Juez municipal letrado encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de veinte y tres del que rije, se saca á pública subasta por término de veinte dias las fincas siguientes:

Una pieza de tierra de cabida de una cuarterada, equivalente á setenta y una áreas, tres centiáres y mil ciento ochenta y cuatro diez milésimas, poco más ó menos, sita en el término de la villa de Algaida, denominada el Puig moltó, linda por Norte con tierra de Antonio Mulet, por Sur con pasaje, por Este con tierra de Antonio Mulet, justipreciada en dos mil pesetas.

Una casa situada en la propia villa de Algaida señalada con el número cinco de la calle Nueva consistente en planta baja y altos de dos vertientes y corral, lindante por la derecha entrando con casa de Margarita Capellá por la izquierda con la de Sebastian Llull (a) Tiró y por la espalda con tierra de D. Juan Mulet, evaluada en dos mil trescientas pesetas.

Otra porción de tierra sita en dicho término de Algaida denominada la «Viña Vella, El Matada ó el Rafalet» de cabida de dos cuarteradas y dos cuarterones, sesenta y seis destres, equivalentes á ciento ochenta y nueve áreas cuarenta y nueve centiáres, seis mil cuatrocientos ochenta y ocho diez milésimas y linda por Norte con tierra de Bartolomé Sureda Xinetá, por Sur con pasaje, por Este con tierras de las mismas pertenencias, propia de Antonio Amengual y por Oeste con tierra de Antonio García, justipreciada en tres mil trescientas treinta pesetas.

Otra finca llamada Son Ferrer procedente del predio de dicho nombre sita en el término de esta Capital y

formada de las siguientes porciones; una del numero de la llamada «La Coma d' en Seu» de cabida aproximada de dos cuarteradas, dos cuarterones y noventa y dos destres equivalentes á ciento noventa y tres áreas noventa y una centiáreas, cinco mil ciento treinta y cinco diez milésimos, lindante por N. con tierra de Guillermo Mut, por S. y E. con camino de Establecedores y por O. con tierra de Catalina Amengual; otra porción de número de otra mayor inmediata á la casa, de cabida de cincuenta y seis destres poco más ó menos, ó sean nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas, cuatro mil trescientas sesenta y cinco diez milésimas, lindante por Norte con tierra de María Ana Amengual, por Sur con Otra de Catalina Amengual por Este con camino y por Oeste con tierra de Miguel Mut; y una casa que fué ántes una tercera parte de la casita ó serteadero, lindante por Norte con casa de Catalina Amengual por Sur con otra de María Ana Amengual, por Este con el predio Son Ferrer de D. Manuel Borrás y por Oeste con camino de establecedores, valorada en cuatro mil trescientas pesetas.

Las descritas fincas fueron embargadas á Juan Amengual y Mulet hoy de propiedad de Antonio Tomás y Andreu; y se venden á instancia de D. Bernardo Fiol y Tocho para con su producto hacerle pago de sus alcancas y costas, debiéndose celebrar su remate el treinta de Julio próximo á las doce de su mañana en los estrados del Juzgado.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que los títulos de propiedad de dichas fincas obran á los autos para quien quiera examinarlos; que no se admitirán posturas al que no haya depositado en la mesa del Juzgado la décima parte de dichos justiprecios, que les será devuelta luego de verificado el remate si éste no quedase á su favor; que los compradores de las porciones del predio Son Ferrer y el que lo fuera de la Viña Vella no podrán pretender ni se les hará bajo alguna respectivamente por los cargos que efectaban á los antiguos predios Son Ferrer y Rafalet á los que se parecen conobligados segun certificación del Sr. Registrador de la Propiedad de este partido que obra á los autos, por ser procedentes de estos predios ni tampoco podrán exigir la cancelación de tales cargos, siendo de su cuenta satisfacer los gastos de subasta, remate y demás que se ocasionen por el traspaso.

Palma veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Llompart.—Ante mí, Sebastian Gazá.

Núm. 38

En los autos ejecutivos de sentencia promovidos ante este Juzgado y Escribania de D. Antonio Cañellas por el Procurador D. Juan Fiol á nombre de D.ª Francisca Reinés y Lladó, contra D.ª María Concepción Lladó y Borel, sobre nulidad de ciertas escrituras y cancelación de las inscripciones por las mismas producidas, y pago de costas; tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte dias la finca y muebles que á continuación se describe.

La mitad indivisa correspondiente á la indicada Lladó de un piso algorfa situada en esta ciudad calle de Pelaires numero quince; lindante por la derecha entrando con las de Miguel Font, Teresa Guillot y Margarita Garcías, por la izquierda y espalda con las de Miguel Juan y por la parte inferior con la de Jaime Fuster, justipreciada el integro piso en dos mil quinientas pesetas.

Dos sillones asiento floreado de indiana justipreciada en ocho pesetas.

Dos floreros pequeños, en ocho pesetas.

Otro más grande representando la Divina Pastora, en ocho pesetas.

Un sofa de nogal, en veinte y cinco pesetas.

Un piano vertical en doscientas ochenta pesetas.

Tres cuadros uno de ellos marco dorado y los otros marco cahoba, en ocho pesetas.

Otro cuadro de dos palmos de alto por uno y medio de ancho, en ocho pesetas.

Que el remate tendrá lugar en este Juzgado el dia tres de Agosto próximo á las once de su mañana, que todo postor deberá consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio dado á la finca ó muebles objeto de su interesencia, sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo en pago á cuenta al en que se le hubiere adjudicado y devuelto á los demás: que los gastos de subasta remate y demás que se ocasionen serán de cargo del comprador: debiendo hacer presente que los títulos, de propiedad de la indicada finca estarán de manifiesto en la Escribania á fin de poderlos examinar los que quieran tomar parte en la subasta.

Palma veinte y ocho Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Llompart.—Ante mí, Miguel Fernandez.

Núm. 39

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de Instrucción del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de ocho dias los muebles que á continuación se expresarán:

	Pesetas
Tres mesas de madera ordinaria pintada color de cahoba y negro justipreciadas en.	30
Veinte y seis cuadros al Oleo de diferentes tamaños, catorce de ellos grandes á catorce pesetas uno y los doce restantes á cinco pesetas cada uno, valen.	256
Veinte y cuatro sillas con respaldos de madera antiguas.	96
Cuarenta y cuatro cuadros de diferentes tamaños con grabados antiguos á dos pesetas uno valen.	88
Doce sillas con asiento de enea á nueve pesetas una importante.	108
Un sofa de madera y asiento de enea justipreciado en.	18
Una mesa dorada con piedra mármol de color en.	30
Dos rinconeras pintadas de blanco en.	10
Dos cómodas de nogal antiguas con embutidos en.	60

Veinte sillas de cahoba con asiento y respaldo forrados de lana color acolchado en.	100
Un espejo de cuerpo entero con marco dorado en.	40
Una cama de nogal con pabellon en.	30
Una cama de cahoba en.	25
Una mesa escritorio antigua con cajones en.	20
Una idem de cerezo redonda en.	4
Doce sillas nuevas y un sofa forrado de encarnado en.	60
Otra cómoda antigua vieja en.	8
Una arquilla embutida en.	16
Dos sofás ordinarios viejos en.	8
Una cama catre de madera ordinaria en.	4
Dos cómodas de nogal con boquillas de plata en.	80
Dos espejos regulares con marco dorado en.	12
Tres sofás ordinarios acolchados en.	21
Cuatro sillas con brazos acolchados como las sofás en.	16

Y se venden á instancia de Don Bernardo Mir y Ferrer para con su producto reintegrarse hasta donde alcance de lo que acredita contra D. Jaime Villalonga y Fortuñy, habiéndose señalado para el remate de los descritos bienes el día veinte de Julio próximo á las once de su mañana en los estrados del presente Juzgado, bajo las condiciones siguientes; advirtiéndose á los que quieran tomar parte en la licitación que los referidos muebles estarán de manifiesto, los tres últimos días al señalado para el remate, en la casa del antedicho D. Jaime Villalonga situada en la calle de San Cayetano número veinte para que puedan reconocerlos:

1.ª Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo de cada uno de los muebles justipreciados.

2.ª Que la subasta tendrá lugar primeramente en un lote, y solo no habiendo postor, se subastarán los muebles conforme quedan justipreciados cada uno de ellos.

3.ª Que luego de aprobado el remate se entregarán el mueble ó muebles objeto del mismo; y si no hubiese postor de un solo lote de ellos, á los compradores previa la consignación de su importe, lo propio que al comprador de un solo lote.

4.ª Y que los gastos de subasta y remate serán de cargo del comprador ó compradores.

Palma veinte y siete Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 40

Hago saber: Que por ante el presente Juzgado y escribanía del intransito actuario se siguen unos autos ejecutivos á nombre de D. Onofre José Bonnin y Pomar, vecino de esta ciudad contra Antonio Palmer y Capllonch y su hijo Miguel Llinás y Palmer; en cuyos autos mediante providencia del día de ayer, se ha mandado comunicar á dichos ejecutados la liquidación practicada en los mismos autos, que es del tenor siguiente.

Liquidación del crédito del ejecutante D. Onofre José Bonnin

Ptas. Cts.

Importe del capital prestado.	500'00
Intereses de esta cantidad a razon del seis por ciento desde el día del vencimiento del plazo hasta el de la otorgación de la escritura de traspaso ó sean tres años y once meses, importan	617'50
De esta cantidad se rebaja el precio de la finca porque se adjudicó á dicho ejecutante que importa seiscientas cuarenta y cinco pesetas diez y nueve centimos hecha baja del censo que está obligado á prestar importante en capital seis pesetas sesenta y siete centimos y de la cantidad de ciento ochenta pesetas que se abonaron á D. José Salas y Cerdá por contribuciones atrasadas; resultan.	465'19
Deducida esta cantidad de la suma anterior queda acreditado el ejecutante la suma de.	142'31

Esta es la liquidación que he formado y firmo salvo error ú omisión en Palma á siete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Tomás.

Y siendo deignorado paradero el Miguel Llinás y Palmer, tengo acordado que se haga la misma notificación por medio de edictos, á cuyo fin espido el presente para que le sirva de tal notificación.

Dado en Palma á veinte y ocho Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 41

En virtud del presente edicto se saca de nuevo á pública subasta por término de veinte días la finca que se describirá embargada á doña Lucia Sbaranch y Mora en los autos ejecutivos que se siguen por este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario á instancia de la Sociedad Cambio Mallorquin contra la referida Sarranch, para con su producto hacer pago á dicha Sociedad del capital intereses y costas que acredita contra la propia Sbaranch.

Una casa de planta baja cita en el término de esta ciudad y lugar llamado Son Onofre junto al Pertirol comprendido en la zona undécima, cuartel cuarto sin número, por formar parte antes del número diez y nueve, su area treinta y seis metros cinco decímetros cuadrados, lindante por el frente con camino que media entre ella y el mar, por la derecha entrando con casa de Juan Hereus y por la izquierda y espalda con casa de Gabriel Campomar, justipreciada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

La subasta se verificará bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que los censos que presta la finca ó particulares se capitalizarán al seis por ciento y que los que prestan al Estado se verificará al tipo que este tiene establecido.

2.ª Que los compradores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obran en la pieza separada que se formó al efecto, los

cuales estarán de manifiesto en la escribanía del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta y que no tendrá derecho á exigir ningunos otros.

3.ª Que el aiodio caso que le prestan la finca, deberá ser de cargo del comprador ó compradores.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate, escepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

5.ª Que los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo del comprador.

En su consecuencia quien quiera tomar parte en la subasta de dicha finca que vende en quiebra de don Jaime Covas y Pujol, acuda en los estrados del Juzgado el día treinta de Julio próximo venidero á las diez de su mañana día y hora señalados para su remate que será adjudicado al que ofreciere mejor postura siendo legal con sujeción á las condiciones anteriormente citadas.

Palma veinte y ocho Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Rafael Alvarez Peralta.—Ante mí Antonio Tomás.

Núm. 42

D. Gil Cantero Nuñez, Juez de Primera instancia de la villa de Manacor y su Partido.

En virtud de este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los interesados á quienes pueda perjudicar la inscripción en el Registro de la Propiedad de este Partido el dominio de una finca consistente en una casa y corral sita en este pueblo plaza de la Balsa número (carece) cuya medida no consta ni aún aproximadamente, lindante por la derecha entrando ó Sur con casa de herederos de D.ª Francisca Mas, por la izquierda ó Norte con otra de la exponente y por la espalda ó Levante con la de Guillermo Morey; está libre de todo gravámen y vale dos mil quinientas pesetas, para que en el término de ciento ochenta días á contar desde la publicación del primer edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ofrezcan las pruebas pertinentes sobre los derechos que los asistiesen y alegaren.

Dicho dominio se solicita á nombre de D.ª Antonia Oliver y Cassellas, Terciaria de San Francisco de Asis quien la adquirió por legado que le hizo D.ª Rosa Ramon y Grimalt Terciaria también de San Francisco de Asis fallecida en veinte y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y siete en esta villa.

Todo lo cual queda mandado en el expediente que se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á instancia de dicha D.ª Antonia Oliver y Cassellas.

Dado en Manacor á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Gil Cantero.—P. S. M., Bartolome Sureda.

Núm. 43

D. Tomás Fortuñy y Veri, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante de la Comandancia del ramo en esta provincia.

Por el presente mi segundo edicto se cita, llama y emplaza á los dueños de diez y siete bultos de tabaco pota que fueron apresados por la barquilla «Gallardo», á las diez de la noche del día diez de Mayo último en la playa de Son Servera á fin de que y en el término de veinte días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta referida provincia, se presenten ante esta Fiscalía á responder á los cargos que les resultan en sumaria que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 30 Junio de 1888.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 44

COMANDANCIA GENERAL

Subinspección de Ingenieros.

Debiendo proveerse la plaza de Maestro de obras del Museo del cuerpo, se publica para conocimiento de los que deseen optar á ella, en la inteligencia de que se ha hecho la oportuna convocatoria en la Gaceta de Madrid del día 27 del mes de Junio último.

Palma 4 de Julio de 1888.—El Coronel Comandante General Subinspector interino, Juan Terres.

Núm. 45

LA INDUSTRIAL MALLORQUINA en liquidación

No habiendo producido remate por falta de licitadores la subasta celebrada el día 3 del corriente para enagenación de los bienes y derechos de esta compañía, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta general de accionistas en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Mayo último, la Comisión liquidadora á tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos ha acordado convocar á los Señores accionistas para celebrar Junta general extraordinaria el día 14 del corriente á las seis de la tarde en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad, para adoptar las resoluciones que juzguen conducentes á ultimar la liquidación en el mas breve plazo posible.

Los Señores accionistas que quieran ejercitar el derecho de concurrir á la Junta general deberán depositar sus títulos en la Caja del Crédito Balear ántes de la una de la tarde del día 13.

Los que tengan que representar á otros deberán entregar en la Secretaria de la Sociedad sus respectivos poderes ó autorizaciones que consten en documento privado hasta una hora ántes de la señalada para la sesión, á tenor de lo prevenido en el artículo 22 de los mismos estatutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y periódicos de esta localidad para conocimiento de los Señores accionistas.

Palma 5 Julio de 1888.—El Presidente, Antonio Marqués.

PALMA.—Escuela Tipográfica.